

## MUNICIPALIDAD DE VERA

### REGISTRO DE OPOSICION

Obra: Ripiado calle Roque Sáenz Peña entre calles Colón y Juan de Garay (1 cuadra)

Ordenanza Nº 1723/13

A partir de esta publicación y por el término de (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: Ripiado de Calle Roque Sáenz Peña entre Calles Juan de Garay y Colón (1 cuadra) según la ordenanza Municipal Nº 1723/13, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs. - 1) Las oposiciones deberán formalizarse en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante el D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular de o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaración de herederos del titular del inmueble y/o otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas ut-supra.- El importe de la contribución de mejora por inmuebles en pesos Doscientos (\$ 200.00) el metro lineal de frente, siendo el ancho de la calzada de 7 mts. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.

§ 66 220310 En. 13 En. 14

---

### REGISTRO DE OPOSICION

Obra: Ripiado calle Roque Sáenz Peña entre calles Lisandro de la Torre y Colón (7 cuadras) -

Ordenanza: Nº 1690/13

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: Ripiado en calle Roque Sáenz Peña entre calles Lisandro de la Torre y Colón (7 cuadras) según la Ordenanza Municipal Nº 1690/13, en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del Titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas ut-supra.- El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Doscientos (\$ 200,00) el metro lineal de frente, siendo el ancho de la calzada de 7 mts. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.

§ 66 220295 En. 13 En. 14

---

### REGISTRO DE OPOSICION

Obra: Ripiado Calle Urquiza entre calles Lisandro de la Torre, Colón (7 cuadras) Ordenanza: Nº 1691/13

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: Ripiado en calle Urquiza entre calles Lisandro de la Torre y Colon (7 cuadras) según la Ordenanza Municipal Nº 1691/13, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas ut-supra.- El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Doscientos (\$ 200,00) el metro lineal de frente, siendo el ancho de la calzada de 7 mts. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.

REGISTRO DE OPOSICION

Obra: Ripiado Calle 25 de Mayo entre calles Roque Sáenz Peña y Soldado Gómez (4 cuadras) -

Ordenanza: N° 1694/13

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: Ripiado en calle 25 de Mayo entre calles Roque Sáenz Peña y Soldado Gómez (4 cuadras) según la Ordenanza Municipal N° 1694 /13, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas ut-supra.- El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Doscientos (\$ 200,00) el metro lineal de frente, siendo el ancho de la calzada de 7 mts. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.